

ORDENANZA Nº 1359-2002

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase la extensión del convenio de cooperación firmado el 01 de julio de 2000 con el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, vinculado a los programas Jardines Maternales y Centro de Atención Integral por los períodos, 01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001 y 01 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002, según Resoluciones de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano Nº 023/2001 y 028/2002, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal.
Secretario HCD.-

Registrada bajo el Nº 1359 con fecha 16/12/2002.-